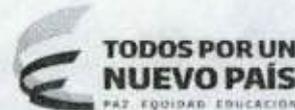




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501692581

Bogotá, 21/12/2017



20175501692581

Señor
Representante Legal
EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A.
DIAGONAL 23 No 69- 60 OFICINA 101
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

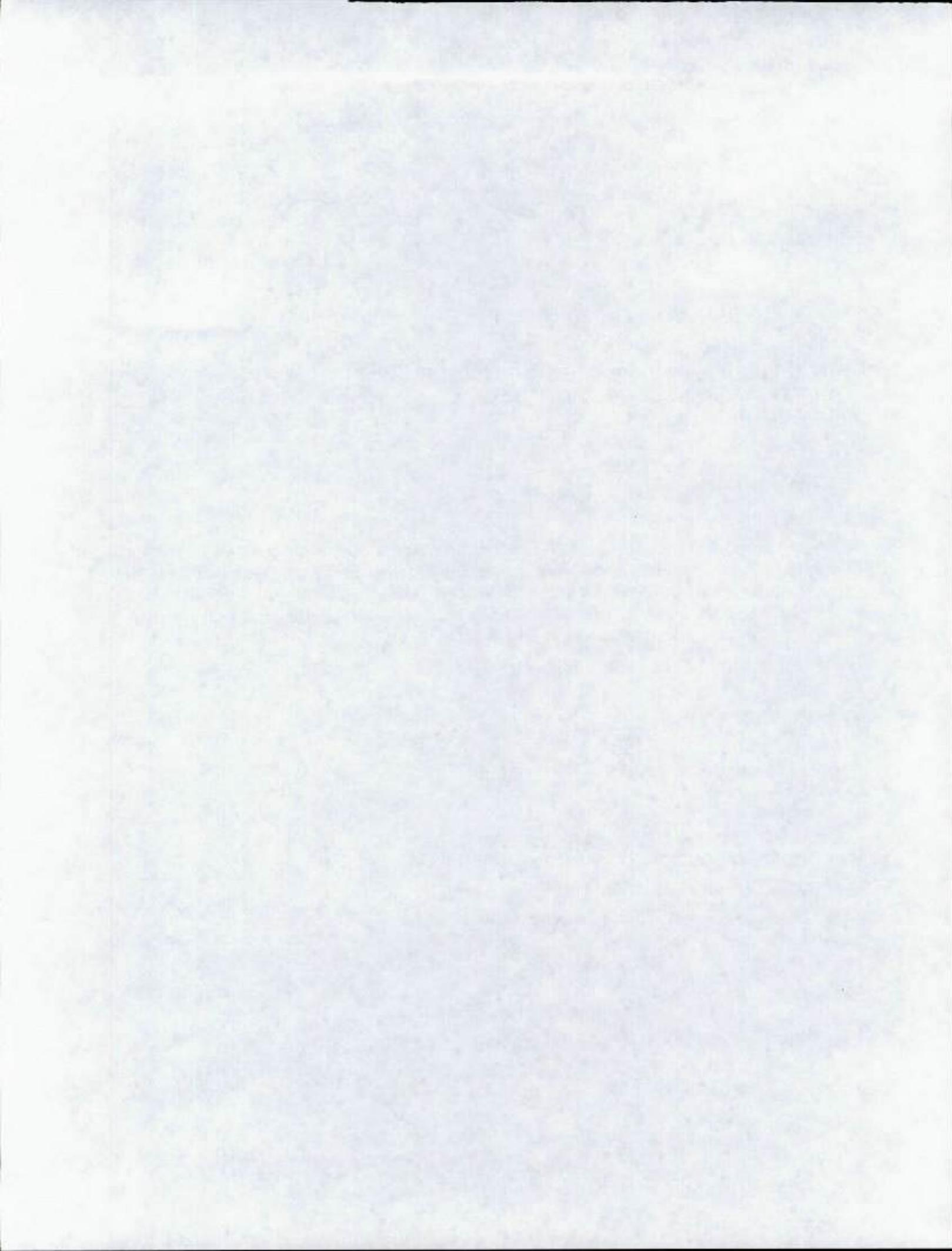
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 70165 de 21/12/2017 POR LA CUAL SE INCORPORRA PRUEBAS Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\01-MODELO COMUNICACION.docx



165
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. del 70165 21 DIC 2017

Por el cual incorporan pruebas y se corre traslado para Alegar de Conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 57551 del 24 de octubre de 2016, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Pasajeros por Carretera EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A. identificada con NIT. 860400083-8

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9, del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001, Artículo 2.2.1.4.2.2 del Decreto 1079 del 2015 Ley 336 de 1996, Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. La Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte mediante Resolución No. 57551 del 24 de octubre de 2016 ordenó abrir investigación administrativa contra la empresa EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A., con base en el informe único de infracción al transporte No. 15326315 del 22 de enero de 2016, por transgredir presuntamente los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, por transgredir presuntamente el código de infracción 587, que indica "*Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos*" del artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, en concordancia con el código 494, esto es, "*Despachar servicios de transporte en rutas o recorridos no autorizados*".
2. Dicho acto administrativo quedó notificado por aviso el 10 de noviembre de 2016, y la empresa a través de su representante legal hizo uso del derecho de defensa que le asiste, ya que mediante oficio radicado a ésta entidad bajo el No. 2016-560-099870-2 del 23 de noviembre de 2016 presentó escrito de descargos.
3. Al escrito anterior, acompaña los siguientes documentos:
 - a) Certificado de existencia y representación legal correspondiente a EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A. identificada con NIT. 860400083-8.
4. En el mismo documento, cabe anotar que la empresa investigada no solicitó el oficio y/o práctica de prueba alguna.

AUTO No. Del

Por el cual incorporan pruebas y se corre traslado para Alegar de Conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 57551 del 24 de octubre de 2016, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Pasajeros por Carretera EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A. identificada con NIT. 860400083-8

inciso segundo del artículo 48¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cierra el periodo probatorio y se corre traslado a la sociedad investigada, por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo expuesto, esta Delegada

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORESE y désele el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas:

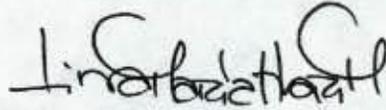
1. Informe Único de Infracción al Transporte – IUIT No. 15326315 del 22 de enero de 2016.
2. Certificado de existencia y representación legal correspondiente a EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A. identificada con NIT. 860400083-8.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al representante legal o a quien haga sus veces de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A. identificada con NIT. 860400083-8, ubicada en la DIAGONAL 23 NO. 69 - 60 OFICINA 101, de la ciudad de BOGOTÁ - D.C., de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Una vez surtida la respectiva Comunicación, remítase copia de las mismas al Grupo de Investigaciones a Informes Únicos de Infracción al Transporte – IUIT- de la Delegada de tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre en el expediente.

ARTÍCULO TERCERO: CORRER TRASLADO a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A., identificada con NIT. 860400083-8, para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la Comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede Recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

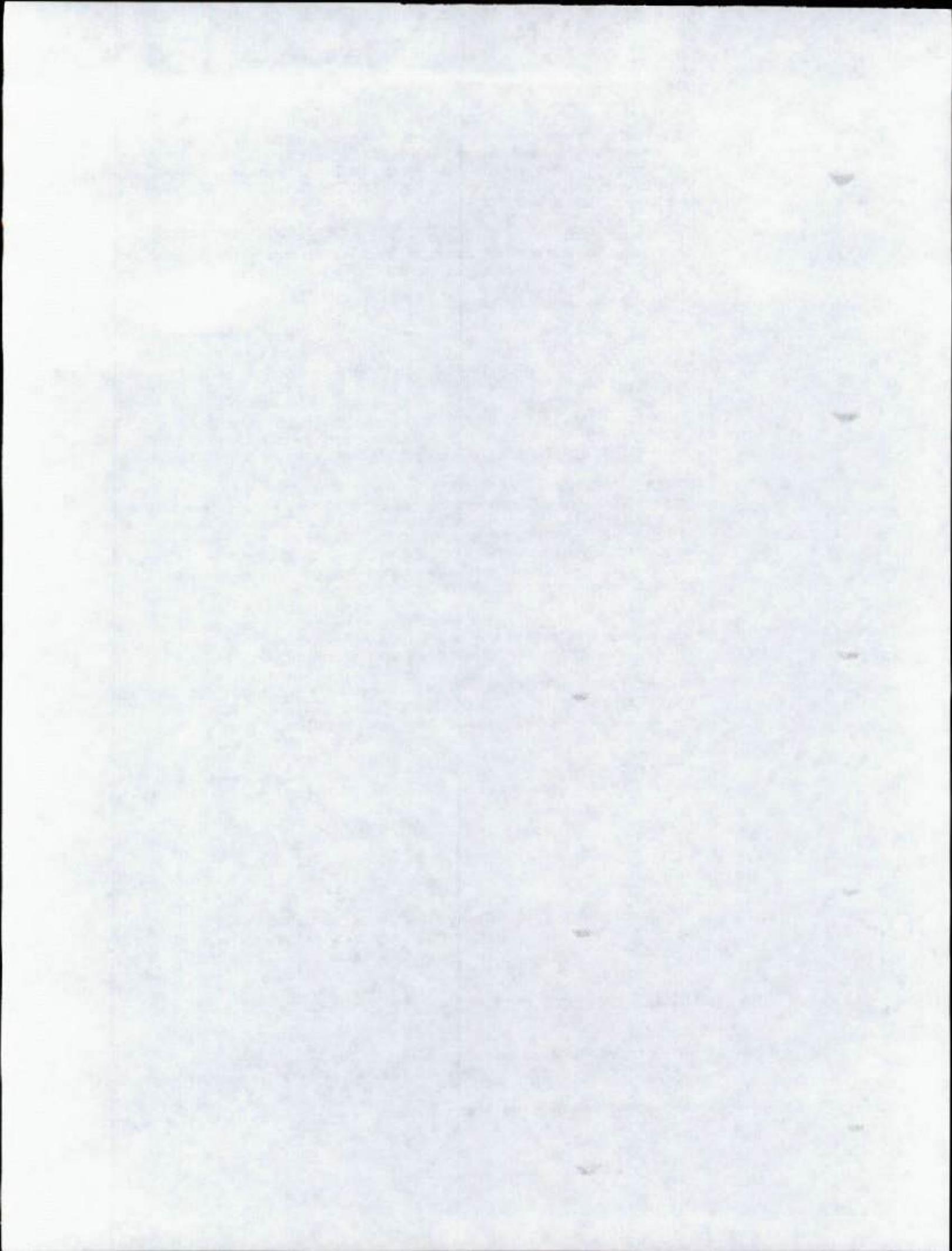
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectó: Solmeyris Santiago Díaz - Abogada Contratista - Grupo de Investigaciones (IUIT)
Revisó: Paola Alejandra Guafiero Equivel - Abogada Contratista - Grupo de Investigaciones (IUIT)
Aprobó: Carlos Álvarez - Coordinador - Grupo de Investigaciones (IUIT)

¹Artículo 48. Periodo probatorio. Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.

Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos.



Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A.
Sigla	TRANSORIENTE SA
Cámara de Comercio	BOGOTÁ
Número de Matrícula	0000147668
Identificación	NIT 860400083 - B
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170331
Fecha de Matriculación	19810212
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	7518587789,00
Utilidad/Perdida Neta	129657291,00
Ingresos Operacionales	1485254000,00
Empleados	294,00
Afiliado	No



[Ver Expediente](#)

Actividades Económicas

+ 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ
Dirección Comercial	AVENIDA 6 N° 15- 22
Teléfono Comercial	3420006
Municipio Fiscal	BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ
Dirección Fiscal	DIAGONAL 23 NO. 69 - 60 OFICINA 101
Teléfono Fiscal	6940384
Correo Electrónico	gerencia.transorientes@gmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE- TRANSORIENTE	BOGOTÁ	Establecimiento				
		TRANSORIENTE SERVICIOS ESPECIALES VIAJES Y TURISMO	BOGOTÁ	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 2 de 2

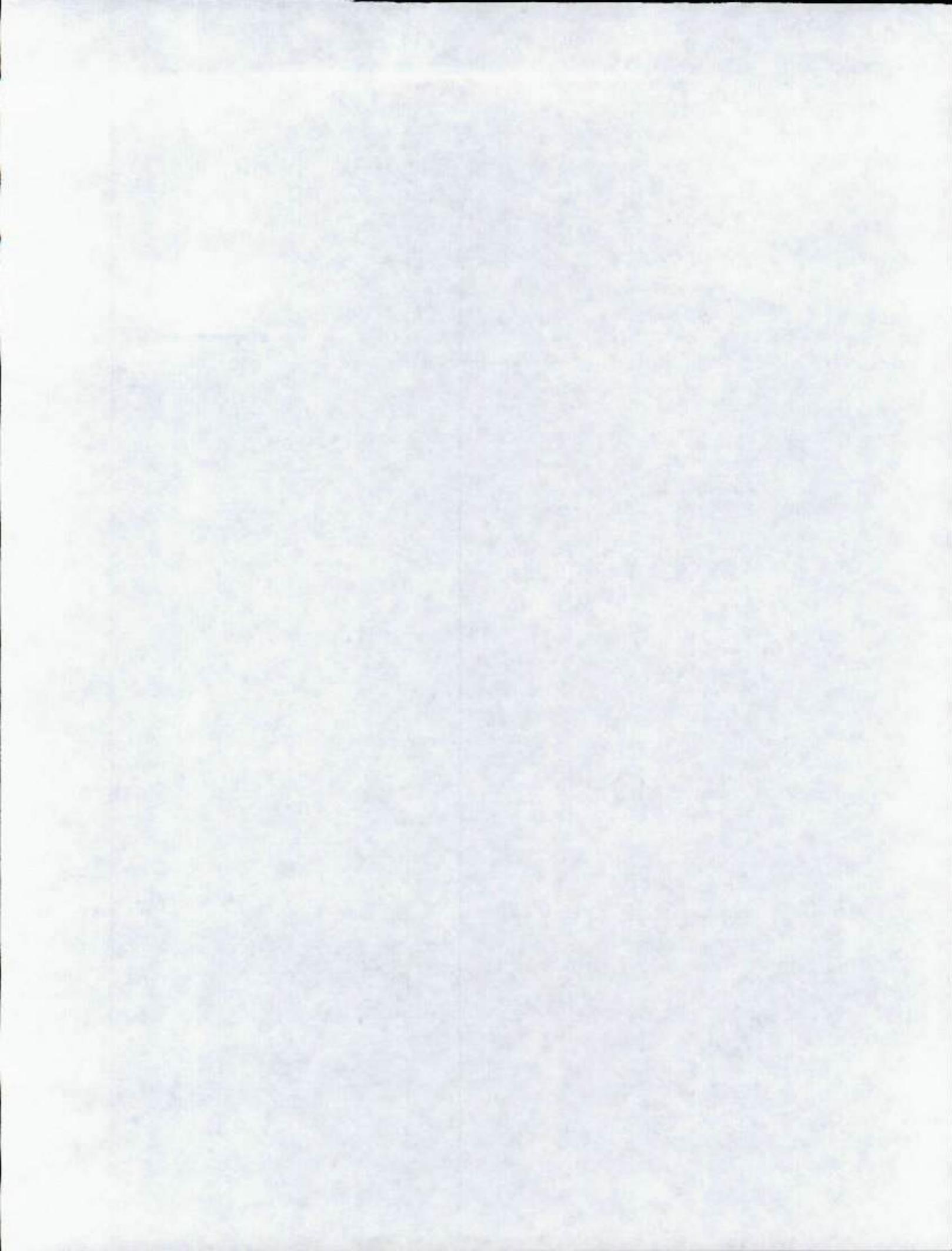
[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Representantes Legales

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula







Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501692581



Bogotá, 21/12/2017

Señor
Representante Legal
EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A.
DIAGONAL 23 No 69- 60 OFICINA 101
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

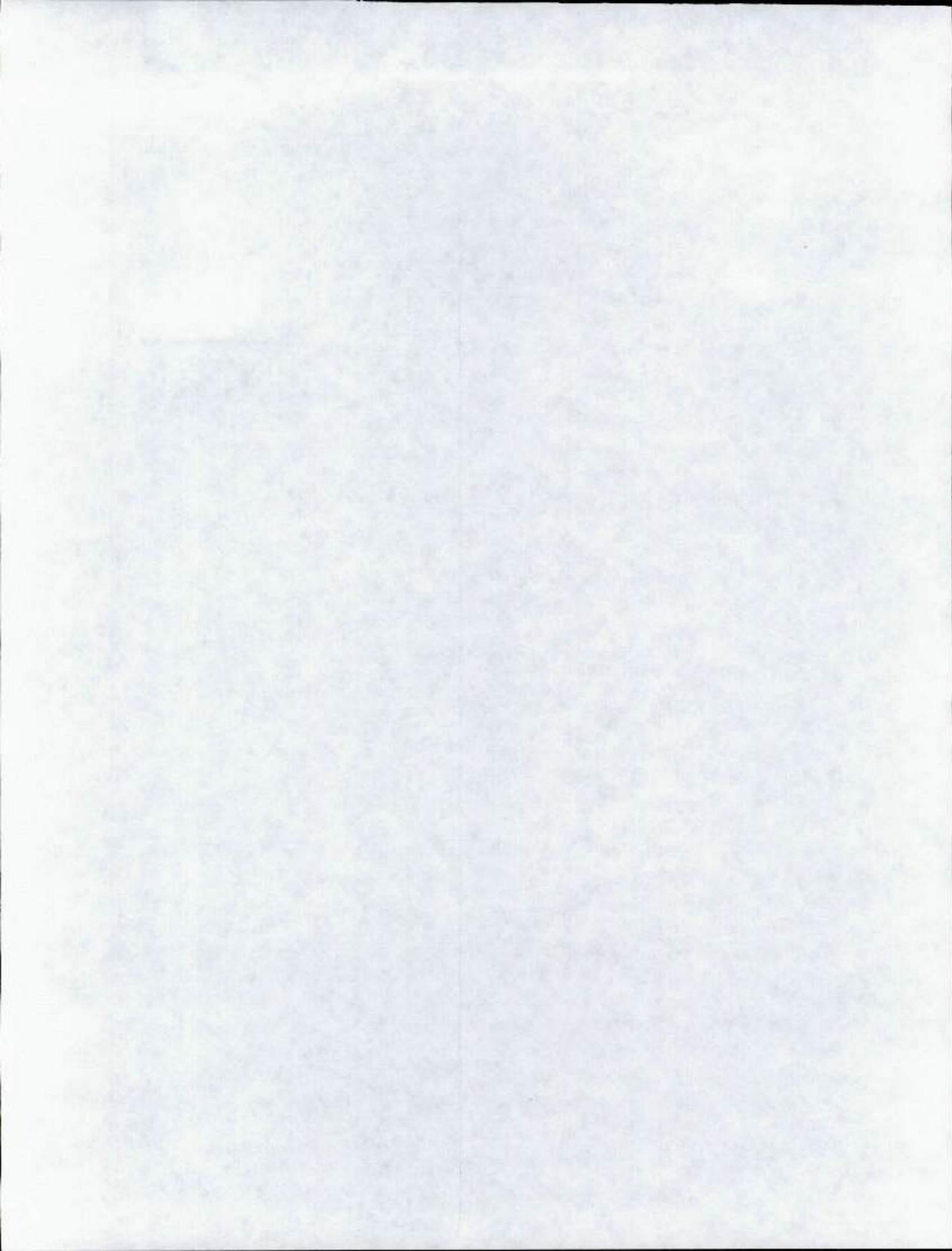
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 70165 de 21/12/2017 POR LA CUAL SE INCORPORAN PRUEBAS Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



		Observaciones: 92 fars lacion	
Centro de Distribución: C.C.		C.C.	
Nombre del distribuidor: ROBERTO		Fecha 2: 13/10/2017	
No Recibido <input type="checkbox"/>		Fuerza Mayor <input type="checkbox"/>	
Dirección Errada <input type="checkbox"/>		Falta de <input type="checkbox"/>	
Motivo de Devolución: 42		Retenido <input type="checkbox"/>	
Descartado <input type="checkbox"/>		No Recibido <input type="checkbox"/>	
No Existe Numero <input type="checkbox"/>		No Comutado <input type="checkbox"/>	
Aprobado Casamiento <input type="checkbox"/>		Fecha 1: AMO	

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
 Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
 PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
 www.supertransporte.gov.co

Envío: 7N682845459CO
 Código Postal: 111311395
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Dirección: DIAGONAL 23 No. 89-89
 OFICINA 101
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 11003137
 Fecha Pre-Admisión:
 02/10/2017 16:16:08
 No. Transporte Lic. de carga: 020200
 No. 201050011

REMITENTE
 Nombre: Expreso Oriente
 Dirección: CR 37 No. 28B-21 BARRIO PUERTOS Y TRANSPORTES - SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
 Ciudad: Bogotá

DESTINATARIO
 Nombre: Expreso Oriente
 Dirección: DIAGONAL 23 No. 89-89
 Ciudad: Bogotá

